

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LAS UNIDADES INSPECTORAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS EN LOS TRIBUNALES CON SEDE EN EL TERRITORIO EN EL QUE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES OSTENTA LA COMPETENCIA SOBRE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

En Madrid, firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Don Miguel Hernández Serna, nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de enero de 2025 (BOE 30 de enero de 2025), quien actúa en representación del Consejo General del Poder Judicial, expresamente facultado para este acto mediante Acuerdo de Delegación de firma de la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de 5 de octubre de 2026, reconociéndose la plena capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

De otra parte, Don Manuel Olmedo Palacios, Secretario de Estado de Justicia, nombrado mediante Real Decreto 949/2023 de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en Derecho para otorgar y firmar la presente Adenda de prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

I

Con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió un Convenio de colaboración sobre el acceso remoto de las Unidades Inspectoras del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos en los Tribunales con sede en el territorio en el que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ostenta la competencia sobre medios materiales y personales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, todas las referencias realizadas en el Convenio suscrito en fecha 10 de octubre de 2022, a los “juzgados y tribunales” se entenderán como “Tribunales”.

Asimismo, todas las referencias al Ministerio de Justicia realizadas en el Convenio suscrito en fecha 10 de octubre de 2022, se entenderán efectuadas al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes conforme a la denominación de este departamento ministerial establecida en virtud del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El objeto de la prórroga del convenio es desarrollar el procedimiento para que los Inspectores Delegados y Letrados del Servicio de Inspección, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, accedan de forma remota desde sus propios terminales informáticos a los expedientes judiciales y libros electrónicos de cada uno de los Tribunales que tienen su sede en aquellos territorios en que las competencias en materia de administración de la Administración de Justicia no se encuentran transferidas.

La firma del Convenio no comporta por sí misma ningún tipo de contraprestación económica, ni produce ningún incremento del gasto público para ninguna de las dos partes.

II

La cláusula sexta del citado convenio establece que tendrá una vigencia de cuatro años y surtirá efectos, una vez que sea suscrito por ambas Partes, entrando en vigor en ese momento.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar mediante acuerdo expreso su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

III

Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del Convenio, suscrito con fecha 10 de octubre de 2022 y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga por un periodo de cuatro años.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Consejo General del Poder Judicial,

ACUERDAN

 	Código Seguro de verificación:	PF:56mj-jVvf-X7a2-2TJq	Página	2/3
	FIRMADO POR	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO DE ESTADO)	Fecha	07/10/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:56mj-jVvf-X7a2-2TJq				

Única. – Prórroga del Convenio.

Prorrogar por cuatro años el Convenio sobre el acceso remoto de las Unidades Inspectoras del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos en los Tribunales con sede en el territorio en el que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ostenta la competencia sobre medios materiales y personales, suscrito el 10 de octubre de 2022, hasta el 10 de octubre de 2030, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La presente adenda resultará eficaz una vez que sea suscrita por ambas Partes, entrando en vigor en ese momento. La prórroga se iniciará a partir del día 10 de octubre de 2026.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente la presente Adenda de prórroga.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
JUSTICIA**

Don Miguel Hernández Serna

Don Manuel Olmedo Palacios